

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de octubre de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0069/2026-I	DIRECTOR DE REGLAMENTACIÓN E INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO URUAPAN, MICHOACÁN	EL C. LUIS MARTIN VELEZ BARCENAS QUIEN EJECUTO EL ACTA INSPECCION CON NÚMERO DE FOLIO 0222 QUE SE IMPUGNA,, EL C. JOSE LUIS ALMONTE MENDEZ QUIEN EJECUTO EL INSPECCION CON NÚMERO DE FOLIO 0222, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, DIRECCIÓN DE REGLAMENTACIÓN E INSPECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN	29/09/2026	PRIMERO. Esta Primera Sala de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron inoperantes los agravios primero y segundo, y fundado el tercer agravio, en consecuencia, se modifica la sentencia recurrida conforme a lo señalado en el último Considerando. TERCERO. Se ordena a la Jueza de la causa que, una vez que la presente sentencia cause ejecutoria, vigile su debido cumplimiento, conforme a las condiciones precisadas en la misma. CUARTO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgador de origen, para los efectos conducentes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL OFICIO EN LÍNEA
2	RAA-0070/2026-I	ABRAHAM RICARDO LÓPEZ GÓMEZ TAGLE		29/09/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Primera Sala de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron INFUNDADOS los agravios de la recurrente acorde a lo señalado en el Sexto de los Considerandos, en consecuencia, se CONFIRMA la sentencia recurrida. TERCERO. A efectos de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada ponente para que les exponga el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgador de origen, para los efectos conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	RAA-0058/2026-I	ROBERTO HERNÁNDEZ LÓPEZ		29/09/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Primera Sala de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron INFUNDADOS e INOPERANTES los agravios de la recurrente acorde con lo señalado en el Sexto de los Considerandos, en consecuencia, se CONFIRMA la sentencia recurrida. TERCERO. A efectos de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada ponente para que les exponga el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgador de origen, para los efectos conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	RAA-0067/2026-I	MOISÉS MORENO RAMÍREZ Y OTROS		29/09/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Primera Sala de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron por una parte INFUNDADOS y por otra, INOPERANTES los motivos de inconformidad analizados, en consecuencia, se CONFIRMA la sentencia recurrida. TERCERO. A efectos de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada resolutora para que les exponga el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgador de origen, para los efectos conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JAR-0046/2026-I	AYUNTAMIENTO DE PERIBÁN DE RAMOS, MICHOACÁN		29/09/2026	R E S U E L V E PRIMERO. Esta Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Queda sin materia el presente recurso de reconsideración, por las consideraciones expuestas en el presente fallo. TERCERO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a las autoridades demandadas, en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia autorizada de la presente sentencia al Juzgado Administrativo de origen, para los efectos legales conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JAR-0068/2026-I	MATÍAS GALLEGOS NAVARRO		29/09/2026	SE ADMITE en trámite el recurso de reconsideración... se admiten las pruebas... con la copia simple del escrito que contiene la impugnación, córrase traslado a las autoridades demandadas, para el efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles a manifestar lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento... se tiene a al recurrente por señalando domicilio para recibir notificaciones en segunda instancia... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	RAA-0082/2026-I	FLORENTINO CAPIZ JUAN LUCAS		29/09/2026	SE ADMITE en trámite el recurso de apelación... con la copia simple del escrito que contiene la impugnación, córrase traslado a las autoridades demandadas... para que expresen lo que a su interés convenga en el plazo de tres días hábiles, bajo apercibimiento... se tiene a la parte recurrente por señalando domicilio para recibir notificaciones en Alzada... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	PRA-0002/2026-I	DERIVADO DE DENUNCIA ANÓNIMA		29/09/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa... se procede a declarar abierto el periodo de alegatos por el término de 05 cinco días hábiles comunes para las partes... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	JAR-0066/2026-I	MARÍA MAGDALENA LÓPEZ FLORES		29/09/2026	Téngase por recibido el oficio TAAM/SGA/2666/2026,[1] signado por Hannes Abdiel Ortega Anaya, Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, con el cual, por razón de turno, remite las constancias correspondientes al recurso de reconsideración citado al rubro, en 75 fojas; lo anterior, para efectos de tramitar la impugnación que es interpuesta por María Magdalena López Flores, quien se refiere actuar en cuanto a Regidor integrante del Ayuntamiento de Indaparapeo, Michoacán. Con el carácter descrito, el compareciente pretende recurrir el proveído de 03 tres de julio de 2026 dos mil veintiséis, dictado por el Juez Primero de este Tribunal, dentro de los autos del juicio administrativo tradicional JA-1720/2021-I, por el que le impuso una medida de apremio, ante la falta de ejecución de la sentencia firme. Sin embargo, atendiendo a que el testimonio que remite el Juzgador de instancia se conformó únicamente con algunas actuaciones del juicio principal, con fundamento en los artículos 299 y 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere al Juez Primero del Tribunal, a efecto de que, a la brevedad posible, remita a esta Magistratura la siguiente información NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	JAR-0062/2026-I	JANITZIO ZAVALA VEGA		29/09/2026	Téngase por recibido el oficio TAAM/SGA/2662/2026,[1] signado por Hannes Abdiel Ortega Anaya, Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, con el cual, por razón de turno, remite las constancias correspondientes al recurso de reconsideración citado al rubro, en 75 fojas; lo anterior, para efectos de tramitar la impugnación que es interpuesta por Janitzio Zavala Vega quien ostenta ser Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Indaparapeo, Michoacán. Con el carácter descrito, el compareciente pretende recurrir el proveído de 03 tres de julio de 2026 dos mil veintiséis, dictado por el Juez Primero de este Tribunal, dentro de los autos del juicio administrativo tradicional JA-1720/2021-I, por el que le impuso una medida de apremio, ante la falta de ejecución de la sentencia firme. Sin embargo, atendiendo a que el testimonio que remite el Juzgador de instancia se conformó únicamente con algunas actuaciones del juicio principal, con fundamento en los artículos 299 y 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere al Juez Primero del Tribunal NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de octubre de 2026.

11	JAR-0060/2026-I	ADÁN RODRÍGUEZ AVALOS		29/09/2026	Téngase por recibido el oficio TAAM/SGA/2660/2026,[1] signado por Hannes Abdiel Ortega Anaya, Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, con el cual, por razón de turno, remite las constancias correspondientes al recurso de reconsideración citado al rubro, en 73 fojas; lo anterior, para efectos de tramitar la impugnación que es interpuesta por Adán Rodríguez Ávalos, quien se refiere actuar en cuanto a Regidor integrante del Ayuntamiento de Indaparapeo, Michoacán. Con el carácter descrito, el compareciente pretende recurrir el proveído de 03 tres de julio de 2026 dos mil veintiséis, dictado por el Juez Primero de este Tribunal, dentro de los autos del juicio administrativo tradicional JA-1720/2021-I, por el que le impuso una medida de apremio, ante la falta de ejecución de la sentencia firme. Sin embargo, atendiendo a que el testimonio que remite el Juzgador de instancia se conformó únicamente con algunas actuaciones del juicio principal, con fundamento en los artículos 299 y 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere al Juez Primero del Tribunal. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
12	JAR-0064/2026-I	RAFAEL MEDRANO PONCE		29/09/2026	Téngase por recibido el oficio TAAM/SGA/2664/2026,[1] signado por Hannes Abdiel Ortega Anaya, Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, con el cual, por razón de turno, remite las constancias correspondientes al recurso de reconsideración citado al rubro, en 75 fojas; lo anterior, para efectos de tramitar la impugnación que es interpuesta por Rafael Medrano Ponce, quien se refiere actuar en cuanto a Regidor integrante del Ayuntamiento de Indaparapeo, Michoacán. Con el carácter descrito, el compareciente pretende recurrir el proveído de 03 tres de julio de 2026 dos mil veintiséis, dictado por el Juez Primero de este Tribunal, dentro de los autos del juicio administrativo tradicional JA-1720/2021-I, por el que le impuso una medida de apremio, ante la falta de ejecución de la sentencia firme. Sin embargo, atendiendo a que el testimonio que remite el Juzgador de instancia se conformó únicamente con algunas actuaciones del juicio principal, con fundamento en los artículos 299 y 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere al Juez Primero del Tribunal. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
13	RAA-0081/2026-I	ESMERALDA ZÁRATE HERNÁNDEZ		29/09/2026	Téngase por recibido el oficio TAAM/SGA/2690/2026[1], suscrito por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal, con el cual, por razón de turno, remite los autos originales del expediente del juicio administrativo tradicional JA-0494/2025-III, en 130 fojas, así como los relativos al recurso de apelación RAA-0081/2026-I, en 20 fojas; medio de impugnación que es interpuesto por Guillermo Alberto Lara Pascual, en cuanto autorizado en términos amplios de Esmeralda Zárate Hernández, parte actora del juicio de origen, carácter que le queda acreditado en esta segunda instancia, dado que así se le reconoció en auto de fecha 07 siete de octubre del año 2025 dos mil veinticinco, en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado. Con la calidad procesal descrita, la recurrente ocurre por conducto de su representado, a impugnar la sentencia de 05 cinco de agosto del 2026 dos mil veintiséis, dictada por el Juez Tercero de este Órgano Jurisdiccional, dentro de los autos del juicio administrativo tradicional JA-0494/2025-III, por la que decretó el sobreseimiento. Atendiendo a que la parte promovente presenta el recurso con la debida oportunidad procesal, tal como se aprecia de la certificación secretarial que antecede y la fecha de recepción de la promoción que ahora se acuerda, misma que fuera recibida en el Juzgado Tercero de este tribunal en data 04 cuatro de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis, con fundamento en los artículos 682, 683 Gración I, 684, 685, 689 y 690 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, aplicado supletoriamente al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, por disposición expresa de su numeral 194, así como los diversos 315 último párrafo, 316 y 317 del citado Código, se admite a trámite el recurso de apelación en ambos efectos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	JAR-0063/2026-I	MARIANA MORENO MOJICA		29/09/2026	Téngase por recibido el oficio TAAM/SGA/2663/2026[1], signado por Hannes Abdiel Ortega Anaya, Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, con el cual, por razón de turno, remite las constancias correspondientes al recurso de reconsideración citado al rubro, en 76 fojas; lo anterior, para efectos de tramitar la impugnación que es interpuesta por Mariana Moreno Mojica, quien refiere actuar en cuanto a Regidor integrante del Ayuntamiento de Indaparapeo, Michoacán. Con el carácter descrito, el compareciente pretende recurrir el proveído de 03 tres de julio de 2026 dos mil veintiséis, dictado por el Juez Primero de este Tribunal, dentro de los autos del juicio administrativo tradicional JA-1720/2021-I, por el que le impuso una medida de apremio, ante la falta de ejecución de la sentencia firme. Sin embargo, atendiendo a que el testimonio que remite el Juzgador de instancia se conformó únicamente con algunas actuaciones del juicio principal, con fundamento en los artículos 299 y 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere al Juez Primero del Tribunal. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
15	JAR-0067/2026-I	SONIA VICTORIA REYES		29/09/2026	Téngase por recibido el oficio TAAM/SGA/2667/2026[1], signado por Hannes Abdiel Ortega Anaya, Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, con el cual, por razón de turno, remite las constancias correspondientes al recurso de reconsideración citado al rubro, en 74 fojas; lo anterior, para efectos de tramitar la impugnación que es interpuesta por Sonia Victoria Reyes, quien refiere actuar en cuanto a Regidor integrante del Ayuntamiento de Indaparapeo, Michoacán. Con el carácter descrito, el compareciente pretende recurrir el proveído de 03 tres de julio de 2026 dos mil veintiséis, dictado por el Juez Primero de este Tribunal, dentro de los autos del juicio administrativo tradicional JA-1720/2021-I, por el que le impuso una medida de apremio, ante la falta de ejecución de la sentencia firme. Sin embargo, atendiendo a que el testimonio que remite el Juzgador de instancia se conformó únicamente con algunas actuaciones del juicio principal, con fundamento en los artículos 299 y 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere al Juez Primero del Tribunal. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
16	JAR-0061/2026-I	ELIZABETH AGUSTÍN SANTOS		29/09/2026	Téngase por recibido el oficio TAAM/SGA/2661/2026[1], signado por Hannes Abdiel Ortega Anaya, Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, con el cual, por razón de turno, remite las constancias correspondientes al recurso de reconsideración citado al rubro, en 75 fojas; lo anterior, para efectos de tramitar la impugnación que es interpuesta por Elizabeth Agustín Santos, quien refiere actuar en cuanto a Síndica Municipal del Ayuntamiento de Indaparapeo, Michoacán. Con el carácter descrito, la compareciente pretende recurrir el proveído de 03 tres de julio de 2026 dos mil veintiséis, dictado por el Juez Primero de este Tribunal, dentro de los autos del juicio administrativo tradicional JA-1720/2021-I, por el que le impuso una medida de apremio, ante la falta de ejecución de la sentencia firme. Sin embargo, atendiendo a que el testimonio que remite el Juzgador de instancia se conformó únicamente con algunas actuaciones del juicio principal, con fundamento en los artículos 299 y 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere al Juez Primero del Tribunal. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
17	JAR-0065/2026-I	HUMBERTO GONZÁLEZ ROMERO		29/09/2026	Téngase por recibido el oficio TAAM/SGA/2665/2026[1], signado por Hannes Abdiel Ortega Anaya, Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, con el cual, por razón de turno, remite las constancias correspondientes al recurso de reconsideración citado al rubro, en 76 fojas; lo anterior, para efectos de tramitar la impugnación que es interpuesta por Humberto González Romero, quien refiere actuar en cuanto a Regidor integrante del Ayuntamiento de Indaparapeo, Michoacán. Con el carácter descrito, el compareciente pretende recurrir el proveído de 03 tres de julio de 2026 dos mil veintiséis, dictado por el Juez Primero de este Tribunal, dentro de los autos del juicio administrativo tradicional JA-1720/2021-I, por el que le impuso una medida de apremio, ante la falta de ejecución de la sentencia firme. Sin embargo, atendiendo a que el testimonio que remite el Juzgador de instancia se conformó únicamente con algunas actuaciones del juicio principal, con fundamento en los artículos 299 y 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere al Juez Primero del Tribunal. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de octubre de 2026.

18	JAR-0059/2026-I	HEBER JHONNATAN MENDOZA PANIAGUA		29/09/2026	Téngase por recibido el oficio TAAM/SGA/2659/2026[1], signado por Hannes Abdel Ortega Anaya, Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, con el cual, por razón de turno, remite las constancias correspondientes al recurso de reconsideración citado al rubro, en 73 fojas; lo anterior, para efectos de tramitar la impugnación que es interpuesta por Heber Jhonatan Mendoza Paniagua, quien refiere actuar en cuanto a Regidor integrante del Ayuntamiento de Indaparapeo, Michoacán. Con el carácter descrito, el compareciente pretende recurrir el proveído de 03 tres de julio de 2026 dos mil veintiséis, dictado por el Juez Primero de este Tribunal, dentro de los autos del juicio administrativo tradicional JA-1720/2021-I, por el que le impuso una medida de apremio, ante la falta de ejecución de la sentencia firme. Sin embargo, atendiendo a que el testimonio que remite el Juzgador de instancia se conformó únicamente con algunas actuaciones del juicio principal, con fundamento en los artículos 299 y 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere al Juez Primero del Tribunal. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
19	RAA-0085/2026-I	MARÍA GARCÍA TORRES		29/09/2026	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal, con el cual, por razón de turno, remite las constancias relativas al recurso de apelación RAA-0085/2026-I, en 37 treinta y siete fojas; medio de impugnación que es interpuesto por ****, quien actúa por propio derecho. Con la calidad procesal descrita, la recurrente ocurre a impugnar la sentencia de 12 doce de agosto del 2026 dos mil veintiséis, dictada por el Juez Tercero de este Órgano Jurisdiccional, dentro de los autos del juicio administrativo tradicional por la que sobreseyó en el juicio contencioso administrativo. Se admite a trámite el recurso de apelación en ambos efectos. Córrase traslado a las autoridades codemandadas para el efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les tendrá por precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del recurso. Por otra parte, se informa que no ha lugar a admitir al ocurrente los medios de convicción que refiere en su impugnación, toda vez que este órgano de alzada, tiene por objeto revisar la sentencia emesa mediante un nuevo examen de los puntos controvertidos a la luz de los agravios hechos valer por la parte recurrente y lo que aparece probado en autos. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juzgado Tercero de este Tribunal. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de octubre de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0055/2026-I	SÍNDICO MUNICIPAL DE JUNGAPÉO, MICHOCÁN Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO	01/10/2026	Vista la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que la parte actora del juicio de origen no compareció a desahogar la vista concedida en proveído de fecha 22 veintidós de septiembre del año en curso, dentro del plazo que se le otorgó, toda vez que dicho proveído se le notificó por medio de correo electrónico en esa misma fecha, por lo que se le tiene por precluido su derecho para hacerlo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JAR-0056/2026-I	VICEFISCAL DE CONTROL INTERNO Y EVALUACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOCÁN	FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOCÁN, VICEFISCAL DE CONTROL INTERNO Y EVALUACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	01/10/2026	Vista la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que dentro del juicio de origen, tanto la parte actora Ricardo Quiroz Rodríguez, como la autoridad codemandada Fiscal General del Estado, no comparecieron a desahogar la vista concedida en proveído de fecha 17 diecisiete de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, toda vez que dicho proveído se les notificó por minuta electrónica el día 17 diecisiete y 18 dieciocho de septiembre del año en curso, respectivamente, por lo que se les tiene por precluido su derecho para hacerlo, en virtud de que feneció el término legal concedido para tales efectos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JAR-0047/2026-I	SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOCÁN	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOCÁN	01/10/2026	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia incidental dentro del incidente de nulidad de notificaciones promovido por el Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Zamora, Michoacán. OTRO
4	JAR-0047/2026-I	SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOCÁN	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOCÁN	01/10/2026	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia incidental dentro del incidente de nulidad de notificaciones promovido por el Presidente Municipal de Zamora, Michoacán. OTRO
5	JAR-0047/2026-I	SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOCÁN	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOCÁN	01/10/2026	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia incidental dentro del incidente de nulidad de notificaciones promovido por la Tesorera Municipal de Zamora, Michoacán. OTRO
6	JAR-0044/2026-I	PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTIAGO TANGAMANDAPÍO, MICHOCÁN Y OTRAS		01/10/2026	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes impugnaran la sentencia de 18 dieciocho de agosto de 2026 dos mil veintiséis, emitida por esta Sala de Instrucción por medio de la cual resultó improcedente el recurso de reconsideración intentado en contra del auto de fecha 20 veinte de mayo de 2026 dos mil veintiséis, por lo que desde este momento se declara firme la sentencia emitida por esta Sala, de fecha 18 dieciocho de agosto de 2026 dos mil veintiséis, acorde con lo establecido por los artículos 281 y 282 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria. Aunado a que no existe ningún otro medio ordinario de impugnación en el Código de la Materia, por medio del cual se puede revocar, modificar o confirmar la misma; se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. CÚMPLASE
7	RAA-0080/2026-I	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOCÁN		01/10/2026	Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado ante esta Sala el día 28 veintiocho de septiembre de la presente anualidad, suscrito por Miguel Ángel Martínez Nocetti, en cuanto autorizado en términos amplios, del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a foja 417 dentro del juicio primigenio, y con dicha personalidad que se reconoce en esta segunda instancia, se le tiene desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en proveído de fecha 22 veintidós de septiembre del año en curso, realizando para tal efecto las manifestaciones que precisa en los términos de su escrito de cuenta, las que en su momento serán tomadas en consideración. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	JAR-0053/2026-I	MARÍA GUADALUPE GUZMÁN COLÍN		01/10/2026	Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado en esta Sala el día 29 veintinueve de septiembre del año en curso, suscrito por Leumim Vera Medina, en cuanto Titular del Órgano Interno de Control "H" y María de Lourdes Cárcamo Gómez, en cuanto Jefa del Departamento de Resolución y Medios de Impugnación, ambas de la Secretaría de Contraloría del Estado, autoridades demandadas en el juicio administrativo JA-0556/2025-III, y con el carácter que tienen acreditado dentro del citado juicio: Al Titular del Órgano Interno de Control, en base al nombramiento que obra en el subyacente expedido a su favor en fecha 02 dos de junio del año 2022 dos mil veintidós, mismo que le queda reconocido en el presente recurso, acorde con lo establecido en la fracción VIII, del artículo 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado. A la Jefa del Departamento de Resolución y Medios de Impugnación, conforme al nombramiento exhibido en el juicio primigenio, de fecha 16 dieciséis de octubre del año 2022 dos mil veintidós, lo anterior según lo prescrito en la fracción IX, del artículo 33 del precitado Reglamento. En consecuencia, se les tiene desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en proveído de fecha 23 veintitrés de septiembre del año corriente, realizando para tal efecto las manifestaciones que precisan en su escrito de cuenta, las que en su momento serán tomadas en consideración. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	RAA-0062/2026-I	ANTONIO ARREDONDO DELGADO Y OTROS		01/10/2026	Se da cuenta con el escrito firmado por Jorge Luis Tinajero Escobedo, autorizado en términos amplios de la parte recurrente, presentando ante la oficialía de partes de esta Sala, el día 28 veintiocho de septiembre de 2026 dos mil veintiséis. En atención a su contenido, ocurre a interponer recurso de reconsideración en contra de la sentencia definitiva de fecha 18 dieciocho de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, por lo cual, se procede a remitir el original del expediente de recurso de apelación número RAA-0062/2026-I, en 115 ciento quince fojas, (en el entendido de que los autos originales del juicio principal número JA-0320/2025-I, enviados al Juzgado origen mediante oficio número 537/2026-I, en fecha 21 veintiuno de septiembre de 2026 dos mil veintiséis), a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo al Magistrado que por turno corresponda conocer de dicho recurso. NOTIFÍQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de octubre de 2026.

10	PRA-0004/2025-I	DERIVADO DE DENUNCIA.-		01/10/2026	Agréguase al cuaderno de antecedentes el oficio descrito en la razón de cuenta que antecede, con el cual, la Actuaría adscrita a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal, remite copia certificada de la sentencia de doce de agosto de 2026 dos mil veintiséis, dictada por el Pleno del Tribunal, dentro de los autos del recurso de apelación, y misma que concluyó con los siguientes puntos resolutivos: "PRIMERO. El Pleno del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado, resultó competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación, así como para reasumir jurisdicción, de conformidad con lo establecido en los numerales 159, fracción II, 317 y 318 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; 10 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. SEGUNDO. Resultaron infundados los agravios formulados por la autoridad apelante, de conformidad con las razones expuestas en el Considerando Séptimo de esta ejecutoria. TERCERO. En consecuencia, se confirma la sentencia definitiva de fecha..., dictada por la Magistrada de la Primera Sala del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, dentro del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número PRA-0004/2025-I, por las consideraciones precisadas en la presente resolución. CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes; mediante oficio a la autoridad investigadora recurrente y a la Primera Sala de este Tribunal, remitiéndose copia certificada de la presente resolución para los efectos legales conducentes. QUINTO. En su oportunidad, devuélvanse los autos a la Primera Sala de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán y archívese la presente como asunto totalmente concluido". OTRO
11	PRA-0005/2026-I	-----		01/10/2026	Vista la razón de cuenta, que levanta el Actuario de la adscripción con motivo de la diligencia que le fuera encomendada en proveído de 04 cuatro de septiembre de la presente anualidad, en la Dirección de... por las circunstancias que señala, en consecuencia, esta autoridad resolutora... fija de nueva cuenta las 10:30 diez horas con treinta minutos del 15 quince de octubre de 2026 dos mil veintiséis, para que tenga verificativo la diligencia de inspección ocular en... en los términos precisados en los acuerdos dictados los días 07 siete de agosto y 04 cuatro de septiembre de 2026 dos mil veintiséis. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, BIEN NO OBLIGACIÓN PARA SU CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de octubre de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0064/2026-I	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN., CLEOTILDE TORRES PIÑA, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO, ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, JORGE CARO VIEYRA JEFE DE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO	05/10/2026	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes impugnaran el acuerdo de 25 veinticinco de agosto de 2026 dos mil veintiséis, emitido por esta Sala de Instrucción por medio de la cual se desechó el acuerdo por notoriamente improcedente, en consecuencia, y por lo que desde este momento se declara firme el acuerdo emitido por esta Sala, acorde con lo establecido por los artículos 95 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Michoacán, de aplicación supletoria al Código de Justicia Administrativas del Estado de Michoacán, por disposición expresa de su numeral 194. Aunado a que no existe ningún otro medio ordinario de impugnación en el Código de la Materia, por medio del cual se puede revocar, modificar o confirmar el mismo; se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	RAA-0055/2026-I	JOSÉ RAÚL ESTRADA ESLAVA	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	05/10/2026	Se da cuenta con el oficio suscrito por el Coordinador de Amparos del Tribunal, con el cual, hace del conocimiento a esta Sala, que el 01 de octubre del año en curso, se recibió en la oficialía de partes el escrito que contiene la demanda de amparo directo que interpone **** en la que señaló como acto reclamado... Se ordena la remisión, para los efectos del informe justificado, de un disco compacto (CD-R) que contenga los autos que integran el recurso de apelación en línea RAA-0055/2026-I, y el juicio de origen JA-0478/2025-III. Por otra parte, fórmese cuaderno de amparo con las constancias que remite el Coordinador en cita, a fin de que, además, se glosen las comunicaciones que se deriven del juicio y todas aquellas actuaciones relacionadas con el recurso de apelación en que se actúa. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de octubre de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0047/2026-I	SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOCÁN	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOCÁN	06/10/2026	Así, con fundamento además en los artículos 20 fracción VIII y 24 fracción III del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se R E S U E L V E PRIMERO. Esta Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente incidente de nulidad de notificaciones. SEGUNDO. Resultaron fundados los agravios hechos valer por la autoridad municipal incidentista. TERCERO. Se declara la nulidad de la notificación practicada con motivo de la admisión del recurso de reconsideración, así como del proveído de veintidós de septiembre de la presente anualidad. CUARTO. Se ordena la reposición del procedimiento a partir de la notificación del acuerdo de siete de agosto de dos mil veintiséis, por el que se admitió en trámite el recurso de reconsideración. QUINTO. Notifíquese a través de minuta electrónica a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JAR-0047/2026-I	SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOCÁN	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOCÁN	06/10/2026	Así, con fundamento además en los artículos 20 fracción VIII y 24 fracción III del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se R E S U E L V E PRIMERO. Esta Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente incidente de nulidad de notificaciones. SEGUNDO. Resultaron fundados los agravios hechos valer por la autoridad municipal incidentista. TERCERO. Se declara la nulidad de la notificación practicada con motivo de la admisión del recurso de reconsideración, así como del proveído de veintidós de septiembre de la presente anualidad. CUARTO. Se ordena la reposición del procedimiento a partir de la notificación del acuerdo de siete de agosto de dos mil veintiséis, por el que se admitió en trámite el recurso de reconsideración. QUINTO. Notifíquese a través de minuta electrónica a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JAR-0047/2026-I	SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOCÁN	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOCÁN	06/10/2026	Así, con fundamento además en los artículos 20 fracción VIII y 24 fracción III del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se R E S U E L V E PRIMERO. Esta Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente incidente de nulidad de notificaciones. SEGUNDO. Resultaron fundados los agravios hechos valer por la autoridad municipal incidentista. TERCERO. Se declara la nulidad de la notificación practicada con motivo de la admisión del recurso de reconsideración, así como del proveído de veintidós de septiembre de la presente anualidad. CUARTO. Se ordena la reposición del procedimiento a partir de la notificación del acuerdo de siete de agosto de dos mil veintiséis, por el que se admitió en trámite el recurso de reconsideración. QUINTO. Notifíquese a través de minuta electrónica a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	RAA-0061/2026-I	OPERADORA DE SITES MEXICANOS, SAB DE CV	H. AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, INSPECTOR ADSCRITO A LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA PIEDAD, MICHOCÁN	06/10/2026	Vista la certificación secretañal que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes impugnaran la sentencia de 04 cuatro de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis, emitida por esta Sala, sin que lo hubieren hecho, por lo que desde este momento se declara ejecutoriada la sentencia emitida por esta Sala, de fecha 04 cuatro de septiembre del año en curso, por consiguiente queda firme; aunado a que no existe ningún otro medio ordinario de impugnación en el Código de la Materia, por medio del cual se puede revocar, modificar o confirmar la misma. Así mismo, infórmese por oficio de la presente determinación, al Juzgado Administrativo con sede en Zamora de este Tribunal quien conoce del juicio administrativo JA-0185/2025-Z, a efecto de que dé cumplimiento a lo ordenado en la ejecutoria dictada en el presente recurso, en la forma y términos que se indican en la misma. CÚMPLASE
5	JAR-0055/2026-I	SÍNDICO MUNICIPAL DE JUNGapeo, MICHOCÁN Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGapeo	06/10/2026	Se tiene por recibido el escrito presentado en el Sistema Informático del Tribunal, el día 02 dos de octubre del año en curso, suscrito por el Síndico Municipal del Ayuntamiento de Jungapeo, Michoacán, autoridad demandada dentro del juicio administrativo JA-0349/2025-I; mediante el cual insiste sobre la solicitud de suspensión del acuerdo que recurre. Al respecto, dígaselo que no ha lugar a proveer de conformidad su solicitud de suspensión, con base en las siguientes consideraciones legales... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de octubre de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0078/2026-I	PRESIDENTA MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	08/10/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar dentro del mismo, por consiguiente y al estar debidamente integrado, se ponen los autos a la vista de la Magistrada Instructora para resolver lo conducente. CÚMPLASE
2	RAA-0079/2026-I	PRESIDENTA MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	08/10/2026	Se ponen los autos a la vista de la Magistrada Instructora para resolver lo conducente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JAR-0051/2026-I	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y PROGRAMACION DEL MUNICIPIO DE ZITACUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA TESORERÍA MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	08/10/2026	Se ponen los autos a la vista de la Magistrada Instructora para resolver lo conducente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	RAA-0083/2026-I	PRESIDENTA MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	08/10/2026	Se ponen los autos a la vista de la Magistrada Instructora para resolver lo conducente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JAR-0055/2026-I	SÍNDICO MUNICIPAL DE JUNGAPERO, MICHOACÁN Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPERO	08/10/2026	Se tiene por recibido el oficio 498/2026-I suscrito por la secretaria de acuerdos del Juzgado Primero de este Órgano Jurisdiccional, recibido en esta Sala en esta misma fecha, mediante el cual informa; que, dentro de los autos del juicio de amparo indirecto número **** promovido por el Síndico Municipal del Ayuntamiento de Jungapeo, Michoacán, se concedió la suspensión del acto reclamado, a efecto de que no se lleve a cabo acto alguno tendiente a lograr el cobro relativo a la multa, ni imponer medios de apremio por falta de pago, por lo que en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgador Federal, procedió a dejar sin efectos el auto de fecha 18 dieciocho de junio del presente año. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS